



# CÓDIGO DE ÉTICA FIMPES

El Sistema de Acreditación a través del Desarrollo y Fortalecimiento Institucional (SAFDI, versión 4.1) enlista cuatro dimensiones deontológicas a cumplir por todos los involucrados en los procesos de autoestudio. Dicho código de ética es independiente a nuestros reglamentos y normativas de UNIR México y en ambos casos, la prioridad debe ser su cumplimiento.

### 1. Aplicación y consideraciones generales

ARTÍCULO 1º.- El presente Código de Ética será aplicable para los procesos de ingreso o elegibilidad, acreditación, reacreditación y todos los relacionados con la información que se proporciona a la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES), en el marco de dichos procesos.

ARTÍCULO 2º.- Este Código deberá ser observado por:

- 1. Los rectores y representantes de las instituciones miembros de FIMPES y de aquellas en proceso de ingreso a la Federación.
- 2. El Secretario General y personal que labora en la Secretaría General en adición a sus obligaciones laborales para con la FIMPES.
- 3. Los miembros de la Comisión Permanente de Dictaminación de FIMPES.
- 4. Los Representantes FIMPES, los Visitadores y los Coordinadores de Equipos de Verificación.
- 5. Los directores y Miembros de los Comités de Autoestudio de las instituciones en proceso de Acreditación.
- **6.** El personal de las IES FIMPES o en proceso de ingreso, responsables de proporcionar información a la Federación.

ARTÍCULO 3º.- La información que las IES FIMPES proporcionan anualmente y con motivo de los reportes anuales de avance o los relacionados con las visitas especiales deberá sujetarse al presente Código, en virtud de que forma parte del proceso de Acreditación.

ARTÍCULO 4º.- Se entenderá por proceso al de ingreso o elegibilidad, acreditación o reacreditación.

## 2. Principios, valores y actitudes

ARTÍCULO 5º.- La Asamblea General de la FIMPES ha fijado como bases para orientar el quehacer de los procesos los siguientes valores y principios.

#### **Principios**

**1.** Las personas que intervienen en los procesos participan voluntariamente y propuestos por las instituciones miembros de la FIMPES e invitados por la Dirección de Administración del Sistema de Acreditación.





- 2. La institución en proceso de elegibilidad, acreditación o reacreditación debe asegurar la integridad de todas sus operaciones y la veracidad de la información y evidencias que se presenten en cada instancia del proceso.
- 3. El trabajo que se realiza para admitir, acreditar o reacreditar una institución, está comprometido con la confianza que la Asamblea General otorgó a los miembros de las comisiones, a las instituciones que transitan por el proceso y a los integrantes de la Secretaría General, principio que se refleja en el presente Código de Ética.
- 4. Las personas que participan en el proceso respetan la autonomía de las instituciones que participan en él.

### Valores y actitudes

- 1. Justicia para aplicar la normatividad con imparcialidad y apego a la reglamentación interna y al espíritu de la Asamblea General.
- 2. Libertad y autonomía para actuar y emitir juicios valorativos con independencia de criterio y con apego al Manual de Ingreso, al Sistema de Acreditación a través del Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y a las normas establecidas por la Federación.
- **3.** Convicción de que FIMPES construye, con su Sistema de Acreditación, un mecanismo de aseguramiento de la calidad digno de confianza.
- **4.** Respeto a las personas e instituciones de Educación Superior, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- **5.** Honestidad para tratar los asuntos relacionados con los procesos con apego a la verdad, y a la necesidad de acreditar con criterios uniformes a las instituciones.
- **6.** Confidencialidad para administrar el uso y tratamiento de la información de las instituciones.
- 7. Profesionalismo para actuar de manera, objetiva, seria, responsable, formal y diligente en todas las etapas del proceso de Acreditación.

#### 3. Confidencialidad

ARTÍCULO 6º.- En referencia con la información que proporciona la Institución como parte del proceso:

- 1. Los datos materia de tratamiento no deben ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.
- **2.** Queda prohibido a coordinadores y a miembros del Equipo Visitador la formación de archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revelen datos institucionales.
- **3.** El responsable o usuario de los datos debe adoptar las medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos institucionales, a fin de evitar pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.





- **4.** Las personas que participan en el proceso, deberán guardar confidencialidad respecto a la información y documentación que conozcan y manejen en el desarrollo de su función y deberán guardar secreto de los datos de carácter institucional. Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su relación con el proceso de Acreditación o con la institución
- **5.** En todo momento se deberá respetar lo estipulado por la legislación en materia de protección de datos personales.
- 6. Conflictos de interés

ARTÍCULO 7º.- Se entiende por conflicto de interés cualquier circunstancia real o potencial que perturbe la responsabilidad de los participantes en cualquier etapa del proceso.

En consecuencia, están incapacitados para ser representantes, coordinadores, visitadores o dictaminadores las personas que durante el último año se hayan relacionado con la institución evaluada, en los siguientes casos:

- 1. Ser asociado, accionista, miembro del consejo o funcionario.
- 2. Ser empleado, ex-empleado o solicitante de empleo.
- **3.** Haber prestado servicios de consultoría o asesoría, pagados o gratuitos, ya sea a su nombre o de terceros, de los cuales se pueda haber obtenido un beneficio material o moral.
- 4. Ser estudiante en activo o graduado.
- 5. Tener una relación de afinidad o familiar con personas en la institución.
- **6.** Estar adscrito a una institución que mantenga algún tipo de acuerdo, de oferta educativa conjunta con la institución en proceso de Acreditación.
- Ser miembro de una asociación u organización que vincule o comprometa a la persona con la institución sujeta al proceso.
- **8.** Ser empleado de una institución con la que exista algún tipo de diferencia legal con la institución en proceso.
- **9.** Cualquier otra circunstancia o relación significativa con la institución que está en proceso, a juicio del propio involucrado o de la institución sujeta a proceso.

ARTÍCULO 8º- Los miembros de la Comisión Permanente de Dictaminación se excusarán de revisar el material respectivo y se ausentarán de las sesiones de trabajo de dictaminación cuando:

- 1. Se esté dictaminando la institución con la que ellos tengan "Conflicto de Interés" real o potencial.
- 2. En el caso de haber sido representante de FIMPES o miembro del Comité Visitador de la institución a dictaminar.